

MAT.: Aprueba Modificación al D.A. N°24 de fecha 02.01.2025, que Aprueba Modificación a la ORDENANZA FERIAS LIBRES DE EL QUISCO, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
4. Ordenanza N°28/2022, FERIAS LIBRES EL QUISCO;
5. D.A. N°24 de fecha 02.01.2025, que Aprueba Modificación a la Ordenanza N°28/2022, FERIAS LIBRES DE EL QUISCO;
6. Acuerdo N°375, de fecha 28.07.2025, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°2929 de fecha 28.07.2025;
7. Memorando N°365, de fecha 02.08.2025, emitido por la Jefa del Departamento de Rentas;
8. La Resolución Alcaldicia mediante plataforma SGDOC, expediente E44644/2024;

CONSIDERANDO:

- a) El Acuerdo N°375, adoptado por el H. Concejo Municipal, de fecha 28.07.2025, aprobado mediante D.A. N°2929 de fecha 28.07.2025, a través del cual aprueba **“Modificación al D.A. N°24/2025, mediante el cual se modifica Ordenanza N°28 de FERIAS LIBRES DE EL QUISCO, conforme a solicitud de Memorándum N°350/2025, del Departamento de Rentas.**
- b) Que, los antecedentes fundantes, se encuentran en el sistema SGDOC E44644/2024, en cuanto a que, los procedimientos administrativos son publicos y deben contener toda la información.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, Modificación al D.A. N°24 de fecha 02.04.2025, que Aprueba Modificación a la **“ORDENANZA N°28 DE FECHA 06.05.2022, FERIAS LIBRES DE EL QUISCO”**, según Acuerdo N°375, de fecha 28.07.2025, aprobado por D.A. N°2929 de fecha 28.07.2025, según se detalla a continuación:

MODIFIQUESE ARTÍCULO 23, LOS SIGUIENTES NUMERALES:

- NUMERAL 14, MÁXIMO 3 PUESTOS (FRUTOS SECOS, CEREALES SEMILLAS Y ENCURTIDOS EN VINAGRE).
- NUMERAL 15, MÁXIMO 12 (FRUTAS, VERDURAS, ENSALADAS DE FRUTAS CON SU RESPECTIVA RES. SANITARIA).
- NUMERAL 18, MÁXIMO 3 PUESTOS (HUEVOS Y QUESOS).



- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, E44644/2024, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- III. Publíquese la presente Resolución en la página web municipal www.elquisco.cl;
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;**
- V. ***Firma electrónica en conformidad al Art. 2°, letra F y G de la Ley N° 19.799.***



De: ELIANA ROJAS GONZÁLEZ
JEFA DEPTO. RENTAS (S)

Para: JOSE JOFRE BUSTOS
ALCALDE

Ref: MOD. ORDENANZA FERIA LIBRE N° 28

En atención a la presentación realizada ante el Concejo Municipal respecto a Ordenanza de Feria Libre, mediante la cual se solicitó la complementación al Decreto Alcaldicio N° 24, y cuya propuesta fue aprobada en sesión de Concejo celebrada el día 28 de julio de 2025, según Acuerdo N° 375, y formalizada a través del Decreto Alcaldicio N° 2929 de fecha 28 de julio de 2025,

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la emisión de un nuevo Decreto Alcaldicio que autorice la modificación de la Ordenanza N° 28 de Feria Libre de la comuna, conforme al siguiente detalle:

Articulo	23°	
Donde dice	-Numeral 20, máximo 3 puestos -Numeral 21, máximo 12 puestos -Numeral 24, Máximo 3 puestos	
Debe decir	- Numeral 14, máximo 3 puestos (Frutos secos, cereales semillas y encurtidos en vinagre.) - Numeral 15, máximo 12 (Frutas, verduras, ensaladas de frutas con su respectiva Res. Sanitaria) - Numeral 18, Máximo 3 puestos (Huevos y Quesos)	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución

- 1. ARCHIVO.
- 2. DESTINATARIO
- 3. EXP. SGDOC E26806/2025 – E 44644/2025





ELIANA ROJAS GONZALEZ
SECRETARIA RENTAS
UNIDAD DE RENTAS

ERG / erg

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/300539>



MAT.: Aprueba Acuerdo N°375 de fecha 28.07.2025, según se indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Oficio Circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decretos Alcaldicios;
3. La Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Acuerdo N°375 de fecha 28.07.2025, adoptado por el H. Concejo Municipal;
5. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según expediente N°26806/2025.

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N°375/2025, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 28.07.2025, a través del cual, APRUEBA MODIFICACIÓN AL DECRETO ALCALDICIO N°24/2025, ARTÍCULO 23.

D E C R E T O:

- I. **APRÚEBESE, Acuerdo N°375 de fecha 28.07.2025**, adoptado por el H. Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORDINARIA N°21 DE FECHA 28 JULIO 2025.**

ACUERDO N°375.-

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA MODIFICACIÓN AL DECRETO ALCALDICIO N°24/2025, EL CUAL APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N°28 FERIAS LIBRES DE EL QUISCO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

MODIFIQUESE ARTÍCULO 23, LOS SIGUIENTES NUMERALES:

- NUMERAL 14, MÁXIMO 3 PUESTOS (FRUTOS SECOS, CEREALES SEMILLAS Y ENCURTIDOS EN VINAGRE).
- NUMERAL 15, MÁXIMO 12 (FRUTAS, VERDURAS, ENSALADAS DE FRUTAS CON SU RESPECTIVA RES. SANITARIA).
- NUMERAL 18, MÁXIMO 3 PUESTOS (HUEVOS Y QUESOS).

SOLICITUD REQUERIDA POR LA JEFA DEL DPTO., DE RENTAS, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N°350/2025, DE FECHA 25 JULIO 2025.



Suscriben el siguiente acuerdo de aprobación los Concejales (as): Sandra Sánchez Flores, Alexis Muñoz Díaz, Karime Chamal Ormeño, Guillermo Romo Díaz, Luis Álvarez Bianchi, Marcia Iturra Miranda y Alcalde, José Jofré Bustos.

II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente N°26806/2025, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;

IV. FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.



SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORD. N°21 DEL 28 JULIO 2025.

DPTO., DE RENTAS: APRUEBA MODIFICACIÓN AL DECRETO ALCALDICIO N°24/2025, EL CUAL APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N°28 FERIAS LIBRES DE EL QUISCO. SOLICITUD REQUERIDA POR LA JEFA DEL DPTO., DE RENTAS, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N°350/2025, DE FECHA 25 JULIO 2025.

ACUERDO N° 375.-

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA MODIFICACIÓN AL DECRETO ALCALDICIO N°24/2025, EL CUAL APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N°28 FERIAS LIBRES DE EL QUISCO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

MODIFIQUESE ARTÍCULO 23, LOS SIGUIENTES NUMERALES:

- NUMERAL 14, MÁXIMO 3 PUESTOS (FRUTOS SECOS, CEREALES SEMILLAS Y ENCURTIDOS EN VINAGRE).
- NUMERAL 15, MÁXIMO 12 (FRUTAS, VERDURAS, ENSALADAS DE FRUTAS CON SU RESPECTIVA RES. SANITARIA).
- NUMERAL 18, MÁXIMO 3 PUESTOS (HUEVOS Y QUESOS).

SOLICITUD REQUERIDA POR LA JEFA DEL DPTO., DE RENTAS, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N°350/2025, DE FECHA 25 JULIO 2025.

Suscriben el siguiente acuerdo de aprobación los Concejales (as): Sandra Sánchez Flores, Alexis Muñoz Díaz, Karime Chamal Ormeño, Guillermo Romo Díaz, Luis Álvarez Bianchi, Marcia Iturra Miranda y Alcalde, José Jofré Bustos.



De: MARÍA ISABEL ROJAS ARANDA
JEFA DEPTO. RENTAS

Para: JOSE JOFRE BUSTOS
ALCALDE

Ref: SOLICITA LLEVAR COMO CUENTA DE ALCALDE AUTORIZACION DE
COMPLEMENTACIÓN AL D.A. N° 24/25

En atención a D.A. N° 24/25, que aprobó modificación a "ORDENANZA N° 28 FERIAS LIBRES DE EL QUISCO", se solicita la dictación de un D.A. de complementación en lo que se indica:

Al fusionar los Puestos, cambio y disminuyo la numeración de estos (de los 37 rubros que teníamos, quedaron 26 rubros), por ende, se debió cambiar en esa oportunidad, lo indicado en el Art. 23, de las cantidades autorizadas en tres rubros específicos.

Como no se hizo en esa fecha, se viene ahora, en solicitar autorización para anexar y modificar en Ordenanza Feria Libre, de acuerdo al sgte. detalle:

ART. 23: DONDE DICE:

- Numeral 20, máximo 3 puestos (Frutos secos, cereales semillas y encurtidos en vinagre.)
- Numeral 21, máximo 12 (Frutas, verduras, ensaladas de frutas con su respectiva Res. Sanitaria)
- Numeral 24, Máximo 3 puestos (Huevos y Quesos)

DEBE DECIR:

- Numeral 14, máximo 3 puestos** (Frutos secos, cereales semillas y encurtidos en vinagre.)
- Numeral 15, máximo 12** (Frutas, verduras, ensaladas de frutas con su respectiva Res. Sanitaria)
- Numeral 18, Máximo 3 puestos** (Huevos y Quesos)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución

1. ARCHIVO.
2. DESTINATARIO
3. EXP. SGDOC





MARÍA ISABEL ROJAS ARANDA
JEFA DE RENTAS
UNIDAD DE RENTAS

MRA / mra

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/299082>



Decreto Alcaldía
N° 2929/2025
Memorandum
N° 350/2025



Decreto Alcaldicio N° 24/2025

EL QUISCO, 02/01/2025

MAT.: Aprueba Modificación de "ORDENANZA N°28, "FERIAS LIBRES DE EL QUISCO", según Acuerdo de Concejo N°773, de fecha 18.12.2024, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
4. D.A. N° 5496 de fecha 18.12.2024, que Aprueba Acuerdo N°773 de fecha 18.12.2024, MODIFICACION EN ORDENANZA N°28, DENOMINADA "FERIAS LIBRES DE EL QUISCO";
5. Acuerdo N°773, de fecha 18.12.2024, aprobado por D.A. N°5496, de fecha 18.12.2024;
6. Memorandum N°678, de fecha 27.12.2024, emitido por la Jefa del Departamento de Rentas;
7. La Resolución Alcaldicia mediante plataforma SGDOC, expediente E44644/2024;

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N°773/2024, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 18.10.2024, a través del cual aprueba: MODIFICACIÓN A ORDENANZA N°28, FERIAS LIBRES DE EL QUISCO.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Modificación a la *ORDENANZA MUNICIPAL N°028 de fecha 16.05.2022, FERIAS LIBRES DE EL QUISCO, aprobada por Acuerdo de Concejo, N°773 de fecha 18.12.2024, D.A. N°5496 de fecha 18.12.2024*, en los terminos que se indican:



MODIFICACIÓN ARTÍCULO	DONDE DICE	MODIFIQUESE POR
TÍTULO V, ART. 7	<i>“Agregándose un cuarto día jueves en calle Peñablanca en época estival”</i>	<i>“Agregándose un cuarto día, el miércoles, en época estival”</i>
TÍTULO VII, ART. 23	<i>“Rubros del 1 al 37”</i>	(Se fusionan quedando en 26) 1.- Prendas de Vestir. 2.- Calzado. 3.- Accesorios para Automóviles y Bicicletas. 4.- Muebles y accesorios, artículos textiles para el hogar. 5.- Bazar, libros y revistas. 6.- Artefactos eléctricos para el hogar, artículos de relojería y decoración. 7.- Artículos para celulares, juguetes, artículos de cerrajería y joyería. 8.- Accesorios y alimentos para mascotas. 9.- Paquetería y menaje antigüedades. 10.- Repuestos sanitarios. 11.- Abarrotes. 12.- Artículos de aseo. 13.- Herramientas de mayor y menor tamaño. 14.- Frutos secos, cereales, semillas y encurtidos (productos en vinagre). 15.- Frutas y verduras, ensaladas de frutas y verduras, con su respectiva resolución sanitaria y encurtidos (productos en vinagre). 16.- Productos de jardinería y viveros, carbón, pña de pino, venta por kilo y saco. 17.- Pescados y mariscos. 18.- Huevos y quesos. 19.- Mote con huesillo envasado, venta de algodón de azúcar, cabritas de maíz, frutillas confitadas, con autorización sanitaria correspondiente. 20.- Jugos y helados. 21.- Artículos de manicura, peluquería y cosmetología. 22.- Artículos de deporte. 23.- Artículos de infusiones de hierbas. 24.- Artículos de repostería. 25.- Estampados e impresiones digitales. 26.- Venta de tabaco y sus accesorios (no venta de cigarrillos de ninguna clase)
TÍTULO XIII, ART. 35	(Párrafo dos) <i>“Los puestos de comida que comprenden este título deberán distribuirse de forma separada, debiendo posicionarse uno al principio, al medio y al final de la feria”</i>	(Párrafo dos) <i>“Los puestos de comida que comprenden este título deberán distribuirse según lo determine la directiva y la asamblea de la feria libre.</i>



- II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, 44644/2024, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- III. Publíquese la presente Resolución en la página web municipal www.elquisco.cl y en redes sociales administradas por el municipio;
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;
- V. *Firma electrónica en conformidad al Art. 2º, letra F y G de la Ley N° 19.799.*



EL QUISCO, 27/12/2024

De: **MA. ISABEL ROJAS ARANDA**
JEFE DPTO. DE RENTAS

Para: **DIANA BERRIOS CANELO**
ALCALDESA (S)

Ref.: **ACUERDO N° 773/24**

En atención a D.A. N° 5496/2024, que aprobó Acuerdo N° 772 del 18.12.2024, se viene en solicitar dictación de Decreto Alcaldicio, que apruebe modificación en ORDENANZA FERIA LIBRE.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución

- Destinatario
- Archivo Interno





MARÍA ISABEL ROJAS ARANDA
JEFA DE RENTAS
UNIDAD DE RENTAS

MRA / mra

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/248660>



Decreto Municipal
N° 2939/2025

N° 8420034

MAT.: Aprueba Acuerdo N°773 de fecha 18.12.2024, según e indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. Acuerdo N°773 de fecha 18.12.2024, adoptado por el H. Concejo Municipal;
5. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según expediente N°44644/2024.

CONSIDERANDO:

El Acuerdo N°773/2024, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 18.12.2024, a través del cual APRUEBA MODIFICACIÓN EN ORDENANZA N°28, DENOMINADA “FERIAS LIBRES DE EL QUISCO”.

D E C R E T O:

- I. **APRUEBESE, Acuerdo N°773 de fecha 18.12.2024**, adoptado por el H. Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORDINARIA N°36 DE FECHA 18 DICIEMBRE 2024.**

ACUERDO N°773.-

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA MODIFICACIÓN A ORDENANZA N°28, DENOMINADA “FERIAS LIBRES DE EL QUISCO”. SOLICITUD REQUERIDA POR LA JEFA DEL DPTO., DE RENTAS (S), MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N°638/2024, DE FECHA 06 DICIEMBRE 2024, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:



MODIFICACIÓN ARTÍCULO	DONDE DICE	MODIFIQUESE POR
TÍTULO V, ART. 7	<i>“Agregándose un cuarto día jueves en calle Peñablanca en época estival”</i>	<i>“Agregándose un cuarto día, el miércoles, en época estival”</i>
TÍTULO VII, ART. 23	<i>“Rubros del 1 al 37”</i>	(Se fusionan quedando en 26) 1.- Prendas de Vestir. 2.- Calzado. 3.- Accesorios para Automóviles y Bicicletas. 4.- Muebles y accesorios, artículos textiles para el hogar. 5.- Bazar, libros y revistas. 6.- Artefactos eléctricos para el hogar, artículos de relojería y decoración. 7.- Artículos para celulares, juguetes, artículos de cerrajería y joyería. 8.- Accesorios y alimentos para mascotas. 9.- Paquetería y menaje antigüedades. 10.- Repuestos sanitarios. 11.- Abarrotes. 12.- Artículos de aseo. 13.- Herramientas de mayor y menor tamaño. 14.- Frutos secos, cereales, semillas y encurtidos (productos en vinagre). 15.- Frutas y verduras, ensaladas de frutas y verduras, con su respectiva resolución sanitaria y encurtidos (productos en vinagre). 16.- Productos de jardinería y viveros, carbón, pña de pino, venta por kilo y saco. 17.- Pescados y mariscos. 18.- Huevos y quesos. 19.- Mote con huesillo envasado, venta de algodón de azúcar, cabritas de maíz, frutillas confitadas, con autorización sanitaria correspondiente. 20.- Jugos y helados. 21.- Artículos de manicura, peluquería y cosmetología. 22.- Artículos de deporte. 23.- Artículos de infusiones de hierbas. 24.- Artículos de repostería. 25.- Estampados e impresiones digitales. 26.- Venta de tabaco y sus accesorios (no venta de cigarrillos de ninguna clase)
TÍTULO XIII, ART. 35	(Párrafo dos) <i>“Los puestos de comida que comprenden este título deberán distribuirse de forma separada, debiendo posicionarse uno al principio, al medio y al final de la feria”</i>	(Párrafo dos) <i>“Los puestos de comida que comprenden este título deberán distribuirse según lo determine la directiva y la asamblea de la feria libre.</i>



Suscriben el siguiente acuerdo de aprobación los Concejales (as): **Guillermo Romo Díaz, Alexis Muñoz Díaz, Luis Álvarez Bianchi, Karime Chamal Ormeño, Sandra Sánchez Flores, Marcia Iturra Miranda, y Alcalde, José Jofré Bustos.**

II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente N°44644/2024, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;

III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;**

IV. **FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.**





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utis/descargarFirma/249569>





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / jac

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/299444>



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/300589>

